



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2005

**RESOLUCION CM N° 1033/2005**

**VISTO:**

El expediente SCD-179/05-0 (Nro.355/2005) del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de noviembre de 2005 el Asesor General Tutelar de la Ciudad, Dr. Roberto Cabiche, presentó denuncia contra el Asesor Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Gustavo D. Moreno, por declaraciones efectuadas por éste último en el Diario "La Nación" del día 04 de noviembre de 2005. ( fs. 1/14)

Que según el artículo periodístico el Dr. Moreno habría expresado que él había sufrido, por medio del Asesor Tutelar General, el recorte de sus funciones, que le prohíbe interponer un recurso de amparo ante la Cámara de Apelaciones y que también le impide solicitar pedidos de informes a cualquier dependencia del gobierno porteño. Que asimismo, habría agregado que "el único beneficiado es el gobierno de la ciudad".

Que el día 24 de noviembre de 2005 se ratificó la denuncia.

Que la Comisión de Disciplina y Acusación mediante Dictamen CDyA 46/2005 propuso la apertura de sumario administrativo (fs. 21/22).

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 7) en su Art. 5 dispone que: "(...) Los magistrados están obligados a la prudencia en sus expresiones públicas y a la reserva sobre las causas a su cargo. No deben adoptar actitudes o ejecutar actos que comprometan la imparcialidad en sus decisiones o el prestigio de la justicia".

Que en virtud de los hechos denunciados por el Dr. Cabiche, y a fin de investigar si se ha configurado algún incumplimiento a esa previsión legal, corresponde la apertura de sumario administrativo en los términos del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Juzgados y Dependencias del Ministerio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobado por Resolución CM Nro. 384/2003), a fin de investigar los hechos denunciados.

Que la Comisión de Disciplina y Acusación elevó las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. b) del Reglamento para la apertura de procedimiento de remoción de Magistrados e Integrantes del Ministerio Público (aprobado por Resolución CM Nro. 171/03), por considerar que no se configura en la especie ninguna causal de acusación conforme las disposiciones constitucionales previstas en el art. 122 CCABA, pero podría configurarse alguno de los tipos disciplinarios previstos por la Ley 31.



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

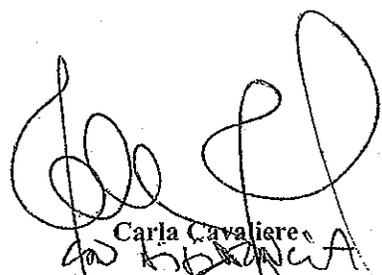
Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y del Reglamento aprobado por Resolución CM Nro. 384/2003;

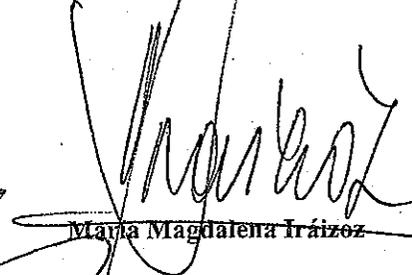
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

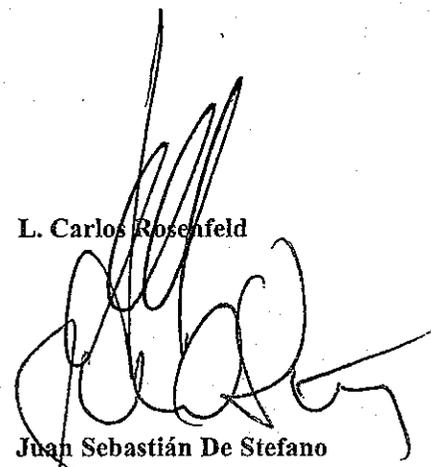
**Artículo 1º:** Disponer la apertura de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en los términos de la Resolución 384/03.

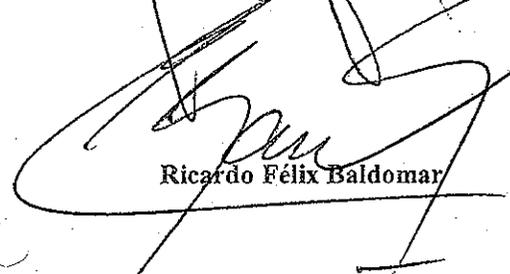
**Artículo 2º:** Regístrese, pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios del Área Jurisdiccional y, oportunamente, archívese.

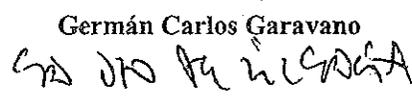
RESOLUCIÓN CM N° 1033/2005

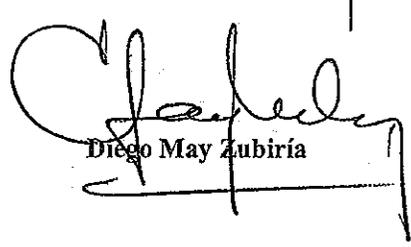
  
Carla Cavaliere  
SA JO M. U. C. G. S. A.

  
María Magdalena Iraizoz

  
L. Carlos Rosenfeld  
Juan Sebastián De Stefano

  
Ricardo Félix Baldomar

  
Germán Carlos Garavano  
SA JO M. U. C. G. S. A.

  
Diego May Zubiría